

## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 003 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 003 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.
2. La dirección, teléfono y el correo electrónico en donde el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este proceso, es: por la plataforma SECOP II.
3. El objeto del contrato a celebrar es: “Prestar los servicios para realizar los exámenes ocupacionales (pre-ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad discapacidad, alturas y análisis de puesto de trabajo) a los servidores públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima a nivel nacional.”
4. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5. El objeto del presente contrato se ejecutará máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 12/11/2026 10:00 a.m., a través de la Plataforma SECOP II “Proceso N° SAMC 003 DE 2026”.
7. Las demás características se describen en el numeral 1.11.8. presentación de Propuestas, cierre y descriptación de las propuestas del pliego de condiciones.
8. El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$420.127.511)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
9. El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

| Presupuesto                      | Funcionamiento                                                                      |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CDP N°.                          | 107026                                                                              |
| Valor del CDP                    | <b>\$420.127.511</b>                                                                |
| Rubro presupuestal - Código SIIF | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES |

**EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NI LOS VALORES UNITARIOS SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**10.** La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran o no cobijados por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

| Acuerdo Comercial                |             | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial |
|----------------------------------|-------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Alianza del Pacífico             | México      | Sí                       | SI                                                  | SI                                             | NO                                        |
|                                  | Chile       | Sí                       | SI                                                  | SI                                             | NO                                        |
|                                  | Perú        | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Canadá                           |             | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Chile                            |             | Sí                       | SI                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Corea                            |             | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Costa Rica                       |             | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Estados Unidos                   |             | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Estados AELC                     |             | SI                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| México                           |             | SI                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Triángulo Norte                  | El Salvador | SI                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
|                                  | Guatemala   | SI                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
|                                  | Honduras    | SI                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Unión Europea                    |             | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Israel                           |             | Sí                       | NO                                                  | SI                                             | NO                                        |
| Gran Bretaña e Irlanda del Norte |             | Sí                       | NO                                                  | SÍ                                             | NO                                        |
| Comunidad Andina de Naciones     |             | Sí                       | N/A                                                 | N/A                                            | SI                                        |

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

**11.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se podrá limitar a Mipyme, cuando: *“El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”*.

Así mismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se realizará la correspondiente limitación, si: *“(…) previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme”*.

La Mipyme deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual acredite la totalidad de los activos de la empresa expresados en SMMLV y el número de trabajadores totales; en todo caso, se dará aplicación al artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

El documento de solicitud de limitación a Mipymes deberá ser enviado mediante comunicación escrita en el SECOP II y contemplar lo siguiente:

- A. La manifestación de cumplir con la condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- B. Deberá acreditar como mínimo un año de existencia, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su existencia y representación legal.
- C. Número del proceso de contratación para el cual hace la solicitud.
- D. Razón social.
- E. NIT
- F. nombre del representante legal y cédula de este.

**12.** En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con

condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

**13.** El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del INVIMA. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.

**14.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y consultando el proceso SAMC 003 de 2026 en la plataforma SECOP II. Igualmente podrán conocerlos en las instalaciones del Grupo de Gestión Contractual del INVIMA ubicadas en la carrera 10 No. 64 - 60 Piso 3 Bogotá D.C.

**15.** En concordancia con la Ley 850 de 2004, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el INVIMA invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).